

## YERBA BUENA, **1 2** JUN 2019

### MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

# DECRETO P350

<u>VISTO</u>: El Decreto Nº 171/19, recaído en el Expte. Nº 1.057-M17(I)-S-19, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PÚBLICA Nº 01/2019", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.500.000.-(pesos dos millones quinientos mil); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de 5.000 m² de Pavimento Intertrabado o Pavimento Articulado, para la ejecución de calles y bacheo de acuerdo a la Planificación Vial 2019 obrante a fs. 02/03;

Que a fs. 76/78 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 03 (tres) firmas oferentes: 1) "Norviguet S.R.L.", 2) "Map Construcciones y Servicios S.R.L.", las que respectivamente cotizan lo solicitado por los siguientes importes totales: \$ 2.500.000.- (pesos dos millones quinientos mil), \$ 2.350.425.- (pesos dos millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos veinticinco) y 3) "Delpero S.R.L." -oferta a la cual se le realiza la siguiente observación: "PROPUESTA RECHAZADA. Causal de Rechazo: no presenta la documentación por duplicado como se requiere en Pliego de Bases y Condiciones Generales en su punto 1.8, 1) Documentación General."; consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos no cumplimentados al momento de apertura de sobres podrán ser presentados 3 días hábiles posteriores al Acto de Apertura, como indica el Pliego de Bases y Condiciones Generales en su Art. 1.21.4;

Que a fs. 79/418 obran las ofertas y documentación presentadas por cada una de las citadas firmas oferentes;

Que a fs. 419 obra Acta emitida por la Comisión de Pre adjudicación, en la que solicita a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano que emita Informe Técnico pertinente;

Que, en respuesta al requerimiento efectuado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 419, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, luego de analizar las ofertas presentadas, esgrime a fs. 420 "que en la parte técnica no se observan puntos que requieran de un estudio o análisis más profundo.";

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 421 menciona a las firmas oferentes válidas presentadas y a continuación señala: "Del análisis realizado en Informe Técnico obrante en F.420, no encontrando objesiones técnicas determinantes, los miembros de esta Comisión aconsejan adjudicar la Licitación Pública que nos convoca a la empresa MAP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL, que presenta la propuesta económica más conveniente.";

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 422/423 emite dictamen, en el que indica: "...En esta instancia, teniendo en cuenta los antecedentes fácticos antes mencionados, entiende esta Asesoría que el dictamen emitido por la Comisión de preadjudicación se ajusta a derecho, por lo que corresponde proceder en conformidad con el art. 29 y ss. de la Ley 5854, y al Pliego de Bases y Condiciones, y en consecuencia se deberá dictar el correspondiente acto administrativo que disponga la adjudicación de la presente Licitación Pública a la firma ut-supra referida, en concordancia con el dictamen de la Comisión de Preadjudicación citado.";

Ne /



///... <u>DECRETO: №350</u> **1 2** JUN 2019

Que, asimismo, han tomado intervención la Sra. Directora de Administración (fs. 425) y el Sr. Secretario de Hacienda (fs. 426 –pie), disponiendo este último funcionario, en mérito a lo actuado, la emisión del acto administrativo correspondiente;

**Por ello** y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZASE la oferta presentada por la Firma "Delpero S.R.L.", por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2019" a la Firma "Map Construcciones y Servicios S.R.L.", con domicilio en calle General Paz Nº 978 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle Ituzaingó 404 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, para la adquisición de 5.000 m² de Adoquines para pavimento intertrabado, por el importe total de \$ 2.350.425.- (pesos dos millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos veinticinco), conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige a dicha Licitación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las firmas oferentes, a través de la Oficina de Compras.-

ARTICULO SEXTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEPTIMO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el

prico de Decretos y ARCHIVESE.-

G. JOSE LUIS FERRON ECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNAN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA 2/2